



REGLAMENTO DE ADMISIÓN

JUNIO 2019



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 04
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 2 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

ROL	CARGO RESPONSABLE	V°B°
ELABORADO POR	Dirección de Admisión y Seguimiento	  UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS Catherine Pérez Bartra Directora Dirección de Admisión y Seguimiento
REVISADO POR	Presidencia Ejecutiva	  UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS JOSÉ E. CASTILLO CARAZAS Presidente Ejecutivo
APROBADO POR	Directorio	  UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS MARTÍN ANTONIO CAMPOS PARODI PRESIDENTE 12-06-19



 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 3 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

003093

INDICE

TÍTULO I.....	5
GENERALIDADES.....	5
TÍTULO II.....	5
DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO.....	5
TÍTULO III.....	7
DE LA ADMISIÓN A ESTUDIOS DE PREGRADO.....	7
CAPÍTULO I.....	7
MODALIDADES DE ADMISION.....	7
CAPÍTULO II.....	8
DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN.....	8
TÍTULO IV.....	10
DEL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIA.....	10
CAPÍTULO I.....	11
DE LA EVALUACIÓN DE APTITUD PREFERENTE.....	11
CAPÍTULO II.....	11
INGRESO A TRAVÉS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO.....	11
CAPÍTULO III.....	11
DE LOS DOS (2) PRIMEROS PUESTOS DEL ORDEN DE MERITO DE SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	11
CAPÍTULO IV.....	12
DE LOS MAYORES DE 30 AÑOS.....	12
CAPÍTULO V.....	12
DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y/O PROGRAMAS DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC).....	12
CAPÍTULO VI.....	12
DE LOS TITULADOS Y GRADUADOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.....	12
CAPÍTULO VII.....	13
DE CONYUGE E HIJOS DE DIPLOMATICOS Y FUNCIONARIOS INTERNACIONALES EXTRANJEROS.....	13
CAPÍTULO VIII.....	14
DE LOS CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	14
CAPÍTULO IX.....	14
DE EXONERADOS POR POSEER BACHILLER DE LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.....	14
CAPÍTULO X.....	14



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 4 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

DE EXONERADOS POR SER TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (PNP)	15
CAPÍTULO XI	15
DE LOS TRASLADOS INTERNOS	15
CAPÍTULO XII	16
DE LOS TRASLADOS EXTERNOS NACIONALES	16
CAPÍTULO XIII	17
DE LOS TRASLADOS EXTERNOS INTERNACIONALES	17
CAPÍTULO XIV	17
EXONERADOS POR HABILIDADES ARTÍSTICAS	17
DE LA ADMISIÓN A ESTUDIOS DE POSGRADO Y	18
SEGUNDAS ESPECIALIDADES	18
CAPÍTULO I	18
DEL PROCESO DE ADMISIÓN	18
CAPÍTULO II	19
DE LA DIRECCION DE ADMISION Y SEGUIMIENTO	19
TÍTULO VI	21
INGRESO A EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL	21
TÍTULO VII	21
DE LAS CONVALIDACIONES	21
TÍTULO VIII	22
DE LAS NORMAS DE ORDEN DISCIPLINARIO Y DE SALUD	22
PARA TODOS LOS POSTULANTES	22
DISPOSICIONES FINALES	24



 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 5 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene por objeto normar las modalidades de ingreso para iniciar o continuar los estudios de nivel universitario, que conducen a la obtención de un Grado Académico y Título Profesional a través de sus programas académicos de pregrado, segundas especialidades y posgrado, de Lima y de las filiales a nivel nacional, en las modalidades de estudios presenciales y semi-presenciales o a distancia.

Artículo 2°.- La base legal del presente Reglamento está constituido por:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29973, Ley General de la personas con discapacidad
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y desarrollo del Deporte
- Estatuto de la Universidad
- Reglamento General de la Universidad

Artículo 3°.- Para iniciar con el proceso de admisión, todos los postulantes deben presentar la documentación requerida y cumplir con todos los requisitos indicados en el presente reglamento, según el tipo de ingreso o modalidad a la que postula.

Artículo 4°.- La presentación de documentos falsos o adulterados, así como la detección de suplantación de identidad, implica el rechazo automático del postulante para el proceso de admisión. En estos casos la universidad se reserva el derecho de tomar las medidas legales pertinentes al detectar estos delitos.

Artículo 5°.- Los postulantes que hayan ingresado deberán matricularse en las fechas establecidas según el cronograma académico de la universidad.

Los postulantes que no hayan ingresado podrán solicitar el retiro de su documentación sólo en las fechas señaladas por la Dirección de Admisión y Seguimiento; se conservará la documentación hasta el plazo máximo de seis meses, cumplido dicho tiempo la universidad podrá destruir los documentos, excluyéndolo de toda responsabilidad.

TÍTULO II DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 6°.- El proceso de admisión es responsabilidad de la Dirección de Admisión y Seguimiento, depende administrativa y funcionalmente de la Vicepresidencia Comercial, la jefatura es designada por



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 6 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

vicepresidente comercial, coordina permanentemente con los demás órganos académicos y administrativos de la Universidad a nivel nacional.

Artículo 7°.- La Dirección de Admisión y Seguimiento es el órgano encargado de planificar, conducir, evaluar y controlar el proceso de admisión de la Universidad.

Artículo 8°.- El Vicepresidente Comercial designa al Comité de Admisión y las demás Comisiones que sean necesarias para cada Proceso de Admisión.

Artículo 9°.- La comisión de la Dirección de Admisión y Seguimiento tiene como responsabilidades para el proceso de admisión:

1. Planificar, organizar y evaluar el proceso de admisión fijando procedimientos, estrategias y recursos.
2. Normar, organizar, ejecutar y supervisar el proceso de inscripción y registro de postulantes para el proceso de admisión.
3. Preparar el plan general de publicidad, seguridad, infraestructura y transporte para el óptimo desarrollo del proceso de admisión.
4. Administrar y supervisar estrictamente los procedimientos relacionados con la preparación de la prueba, su reproducción y compaginado.
5. Llevar a cabo los procesos de admisión con las máximas medidas de seguridad, equidad y transparencia.
6. Aplicar y calificar los diferentes exámenes de selección del centro pre universitario y admisión.
7. Publicar los resultados del proceso de admisión en el tiempo previsto.
8. Implementar otras acciones que optimicen los procesos de admisión.

Artículo 10°.- La Dirección de Admisión y Seguimiento, elabora el cronograma de actividades referidas a la organización, conducción y control de los exámenes en sus distintas modalidades.

Artículo 11°.- Las personas con discapacidad acreditada con su resolución de incapacidad e identificación con el carnet de CONADIS, tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en su procedimiento de admisión.



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 7 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

TÍTULO III DE LA ADMISIÓN A ESTUDIOS DE PREGRADO

Artículo 12°.- La Universidad establece el calendario de admisión para el periodo de inscripciones de las modalidades ordinaria y extraordinaria de los postulantes, en dos procesos de admisión al año, en concordancia con la Ley Universitaria.

CAPITULO I MODALIDADES DE ADMISION

Artículo 13°.- La postulación para el ingreso a la universidad se inicia inscribiéndose al Proceso de Admisión y cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Se establecen las siguientes modalidades de ingreso:

1. Ordinario
 - 1.1. Examen Ordinario de Admisión
2. Extraordinario
 - 2.1. Ingreso por Evaluación de Aptitud Preferente
 - 2.2. Ingreso vía Centro Pre-universitario de la Universidad
 - 2.3. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región en todo el país, acreditadas por la institución educativa de procedencia.
 - 2.4. Por ser mayor de 30 años de edad.
 - 2.5. De la exoneración por ser deportista calificado y/o deportista de programa deportivo de alta competencia.
 - 2.6. Los titulados y graduados de instituciones de educación superior.
 - 2.7. Exoneración por poseer bachiller de las fuerzas armadas y/o policía nacional del Perú.
 - 2.8. Exoneración para titulados de escuelas técnicas de las fuerzas armadas y de la policía nacional del Perú (PNP)
 - 2.9. Exoneración por Traslados Internos que hayan aprobado por lo menos veinte (20) créditos.
 - 2.10. Exoneración por Traslados Externos que hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
 - 2.11. Exoneración para cónyuge e hijos de diplomáticos y funcionarios internacionales extranjeros
 - 2.12. Exoneración por vigencia de convenios nacionales e internacionales
 - 2.13. Exoneración por habilidades artísticas.



002999

 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 8 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

CAPÍTULO II DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Artículo 14°.- El Examen Ordinario de Admisión es una modalidad mediante la cual se accede a una de las escuelas profesionales que oferta la Universidad. Para aquellos que hayan aprobado educación secundaria completa o su equivalente en el extranjero.

Artículo 15°.- Si por algún motivo un postulante realiza los pagos por concepto de admisión y carpeta y no registra su inscripción, estará sujeto a una penalidad del 20% por gastos administrativos en la devolución de su dinero.

Artículo 16°.- Los postulantes, al inscribirse deberán indicar la escuela profesional que desean seguir. Además, podrán señalar otra escuela como segunda opción que será aplicable, si no alcanza vacante en la primera elección y solamente si existen vacantes disponibles en la segunda opción.

Artículo 17°.- Para postular al Examen Ordinario de Admisión, se debe presentar los siguientes documentos:

1. Copia legible del Documento Nacional de Identidad.
2. Certificados originales de educación secundaria que acrediten haber aprobado todos los cursos durante el último año de estudios efectuados. Y lo cursado en el extranjero, la resolución del Ministerio de Educación del Perú que revalida las asignaturas.
3. Declaración Jurada de no poseer antecedentes policiales ni judiciales ni haber sido condenado por el delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
4. Declaración Jurada de No haber sido expulsado de otra universidad o centro superior por faltas disciplinarias, caso contrario quedaría anulado el eventual ingreso a la Universidad. No habrá devolución de los pagos efectuados bajo ningún concepto
5. Dos fotografías actuales a color, tamaño carné, de frente y con fondo blanco.

Artículo 18°.- El Examen Ordinario de Admisión correspondiente al primer semestre del año se realizará el 30 de marzo, y el 30 de agosto el correspondiente al segundo semestre. La universidad podrá modificar estas fechas si las circunstancias lo exigen.

Artículo 19°.- El Examen Ordinario de Admisión se realizará en un solo acto y en el horario establecido, el mismo que se hará de conocimiento oportuna



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 9 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

los postulantes, queda determinado que aquellos postulantes que llegasen una vez iniciado el examen no podrán ingresar, no estando considerado la opción de rendir un examen adicional, bajo ninguna circunstancia.

Artículo 20°.- La Dirección de Admisión y Seguimiento trabajará en conjunto con el personal docente y especializado en la elaboración del cuestionario para el examen de admisión de acuerdo a las normas y directivas que se expidan para el caso. En el proceso de admisión no podrán participar aquellas personas que tengan vinculación con academias o ciclos para preparación de los postulantes.

Artículo 21°.- Los postulantes deberán rendir la prueba de aptitud académica y de conocimientos básicos, de acuerdo a los contenidos oficiales del Programa Curricular de Educación Secundaria.

Artículo 22°.- Las pruebas de aptitud académica y conocimientos básicos están dirigidas a evaluar la capacidad y potencialidad del estudiante para realizar estudios superiores, con la finalidad de aplicar sus conocimientos generales adquiridos.

Artículo 23°.- Terminado el examen de admisión, las fichas ópticas serán recogidas y enviadas para su calificación.

Artículo 24°.- La calificación digital de las pruebas es anónima y se realizarán con las más estrictas medidas de seguridad, bajo la supervisión de la Dirección de Admisión y Seguimiento.

Artículo 25°.- El puntaje asignado a cada pregunta, es el siguiente:

1. Respuesta correcta: 2.00 puntos (dos puntos).
2. Pregunta sin respuesta: 0.00 puntos (cero puntos).
3. Respuesta incorrecta: disminuye 0.50 puntos (resta medio punto).

Artículo 26°.- El resultado que se obtenga de la suma del puntaje por cada respuesta, constituirá la nota que obtuvo el postulante en la rendición del examen ordinario; este resultado constituye la nota final del postulante y servirá para ubicarlo en el orden de méritos general que le corresponda. La nota final se expresará hasta con un decimal.

Artículo 27°.- Los resultados del examen ordinario de admisión constarán en actas, donde aparecerá la puntuación total y el orden de mérito alcanzado por cada postulante.

Artículo 28°.- Los resultados del examen ordinario de admisión serán publicados en la página web de la universidad. Los resultados son inapelables, no



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 10 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

habrá revisión de exámenes ni reclamo de calificación.

Artículo 29°.- Los postulantes que aprueben el examen ordinario de admisión, cubrirán las vacantes aprobadas para la facultad, sede, local o filial a que postulan, en estricto orden de mérito. En caso de empate en la puntuación total correspondiente a la última vacante ingresarán todos los que resultaran empatados, siempre y cuando no exceda la cantidad de vacantes definidos por escuela.

Artículo 30°.- Los ingresantes a la Universidad deberán matricularse en el Semestre académico correspondiente a dicho examen, en las fechas establecidas.

Artículo 31°.- Los postulantes que ingresen a la Universidad y no cumplan con matricularse en las fechas señaladas en el semestre en que alcanzaron vacante, perderá su derecho de ingreso, salvo que hayan solicitado reserva de matrícula.

Artículo 32°.- El ingresante a la Universidad podrá reservar su matrícula hasta el ciclo siguiente al de su ingreso, siempre que lo solicite formalmente dentro de las fechas señaladas en el calendario académico, previo pago de los derechos correspondientes, generada la reserva de matrícula la vacante será cubierta siguiendo el procedimiento correspondiente.

Artículo 33°.- Es requisito indispensable que todos los alumnos ingresantes, en cualquiera de las modalidades de estudios y escuelas, cuenten con un Seguro Contra Accidentes. Aquellos estudiantes que no cuenten con seguro, la Universidad les proveerá de un Seguro Universitario Contra Accidentes, para lo cual deberán realizar su correspondiente inscripción y pago al momento de la matrícula.

TÍTULO IV

DEL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 34°.- Quienes postulen por la modalidad extraordinaria, además de los requisitos señalados en el artículo 17° de este reglamento, deberán presentar los documentos exigidos de acuerdo a la modalidad elegida. Si se constata el incumplimiento de alguno de los requisitos no procederá la solicitud.

Artículo 35°.- Todos los postulantes que soliciten admisión por la modalidad extraordinaria, excepto los que ingresen por Evaluación de Aptitud Preferente o CEPRE-UAP deberán someterse a un examen de conocimiento y/o entrevista personal de evaluación, la cual podrá



 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 11 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

consistir en una Evaluación Psicotécnica, Examen Especial o Evaluación Psicológica. De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por la Dirección de Admisión y Seguimiento, la calificación será Aprobado o Desaprobado.

CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN DE APTITUD PREFERENTE

Artículo 36°.- La Evaluación de Aptitud Preferente es una modalidad para acceder a cursar estudios en una de las carreras profesionales que imparte la universidad y está dirigida exclusivamente a postulantes que estén cursando el 5° año de educación secundaria en el año previo al proceso de Admisión.

La Dirección de Admisión y Seguimiento elaborará un cronograma de exámenes de Evaluación de Aptitud Preferente, en cada sede, local y filial, cuyas instalaciones podrán ser utilizadas para rendir el examen o en su defecto otras que se juzguen convenientes en la Dirección de Admisión y Seguimiento.

Artículo 37°.- Para ser inscrito como postulante al examen preferencial, el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno del 5° año de secundaria en el año previo al Examen Ordinario de Admisión del primer semestre.
2. Indicar la carrera a la que desea postular para iniciar sus estudios superiores y otra opcional en caso de no alcanzar vacante en la primera opción.

Si el postulante aprueba el Examen Preferencial, deberá cumplir con los requisitos previsto en el artículo 17° del presente reglamento.

CAPÍTULO II INGRESO A TRAVÉS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO

Artículo 38°.- Para el ingreso por esta modalidad, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Constancia del Centro de Estudios Pre Universitarios que acredite haber cumplido con las condiciones señaladas en su Reglamento para cubrir una vacante.



 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 12 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

CAPÍTULO III

DE LOS DOS (2) PRIMEROS PUESTOS DEL ORDEN DE MERITO DE SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Artículo 39°.- Para acogerse a la modalidad exoneración por haber obtenido 1° o 2° puesto, a nivel de toda la secundaria, el solicitante deberá:

1. Haber ocupado el 1° y 2° puesto en el cuadro de méritos de educación secundaria en el centro educativo de procedencia, no mayor a 2 años de terminado el colegio secundario.
2. Constancia o certificado de orden de mérito expedido por el director del centro educativo correspondiente.
3. Esta modalidad no da derecho a convalidaciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS MAYORES DE 30 AÑOS

Artículo 40°.- Para acogerse a la modalidad exoneración por haber cumplido los 30 años de edad, el solicitante deberá:

1. Haber cumplido los 30 años de edad.
2. Esta modalidad no da derecho a convalidaciones.

CAPÍTULO V

DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y/O PROGRAMAS DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)

Artículo 41°.- Los deportistas peruanos que hubieran representado al Perú en eventos internacionales de carácter oficial y los deportistas becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades, que estén practicando su disciplina deportiva, podrán postular a la Universidad y solicitar exoneración del examen ordinario de admisión siempre que cumplan con los requisitos y presenten los documentos siguientes:

1. Certificado expedido por el presidente del Instituto Peruano del Deporte especificando que el postulante los últimos años ha representado al Perú en eventos internacionales, o Certificado expedido por el Director del Programa Deportivo de Alta Competencia al que pertenece.
2. Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por los tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o comisión nacional respectiva.



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 13 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

3. Compromiso notarial de participar representando a la Universidad en su especialidad en todas las competencias deportivas en que ésta intervenga.

CAPÍTULO VI

DE LOS TITULADOS Y GRADUADOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

Artículo 42°.- Los postulantes que soliciten exoneración por ostentar grado académico de bachiller o título profesional, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Los señalados en el Artículo 17° de este reglamento, excepto el inciso 17.3.
2. Fotocopia legalizada notarialmente del grado universitario o título profesional / título profesional técnico, según sea el caso.
 - 2.1. En el caso de los Titulados Técnicos Profesionales deberán acreditar haber tenido una formación profesional de seis (06) periodos lectivos semestrales completos o tres (03) anuales.
 - 2.2. También tienen el mismo derecho los postulantes que aún sin tener el Título a nombre de la nación acrediten que aprobaron el examen de titulación en su respectivo instituto y que se gestionó el Título ante el Ministerio de Educación, debiendo presentar la respectiva constancia; para este caso los interesados suscribirán un compromiso en la Dirección de Admisión y Seguimiento – DAS. El plazo vencerá 15 días antes del examen final del respectivo periodo académico de ingreso, caso contrario se suspende sus derechos para obtener el grado de bachiller.
3. Certificados originales de estudios universitarios / instituto técnico completos, según sea el caso.
4. Sílabos de las asignaturas que deseen convalidar, fedateados por la Universidad / Instituto de origen.

El proceso de convalidación de cursos se regirá por las normas del reglamento de convalidaciones aprobado por la Universidad Alas Peruanas.

CAPÍTULO VII

DE CONYUGE E HIJOS DE DIPLOMATICOS Y FUNCIONARIOS INTERNACIONALES EXTRANJEROS

Artículo 43°.- El cónyuge e hijos de diplomático o funcionario extranjero, podrán postular a la Universidad y solicitar exoneración del EOA, siempre que



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 14 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

cumpla con los siguientes requisitos:

1. Acreditar la condición de cónyuge o hijo de diplomático o funcionario extranjero.
2. Presentar, si es el caso, sílabos y certificados de notas debidamente certificados por la Universidad de procedencia, de las disciplinas aprobadas que desea convalidar.
3. Presentar fotocopia nítida, por ambas caras, del documento de identidad (carné de extranjería o pasaporte). Además, en el momento de inscribirse deberán mostrar el original del documento de identidad.

CAPÍTULO VIII

DE LOS CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Artículo 44°.- Los postulantes de esta modalidad es para los que están inmersos en el convenio vigente que tiene la Universidad y la Institución, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar certificado de trabajo que acredite al postulante, el vínculo laboral con la Institución con la que se tiene convenio, mayor a 3.

CAPÍTULO IX

DE EXONERADOS POR POSEER BACHILLER DE LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

Artículo 45°.- Los oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que soliciten exoneración del Examen Ordinario para ingresar a la Universidad, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Los señalados en el Artículo 17° excepto el inciso 17.3.
2. Fotocopia legalizada notarialmente del bachiller otorgado por la respectiva Escuela de Formación.
3. Certificados de estudios originales de la Escuela correspondiente.
4. Sílabos de las asignaturas por convalidar, fedateados por la respectiva Escuela.

El proceso de convalidación de cursos se registrará por las normas del reglamento de convalidaciones aprobado por la universidad Alas Peruanas.



	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 15 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

CAPÍTULO X

DE EXONERADOS POR SER TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (PNP)

Artículo 46°.- Los titulados en escuelas técnicas de las Fuerzas Armadas y de la PNP serán exonerados del examen ordinario de admisión a la Universidad en los siguientes casos:

1. Los postulantes que ostenten título a nombre de la Nación que acrediten haber tenido una formación profesional de seis (06) periodos lectivos semestrales completos o tres (03) anuales.
2. También tienen el mismo derecho los postulantes que aún sin tener el Título a nombre de la nación acrediten que aprobaron el examen de titulación en su respectivo instituto y que se gestionó el Título ante el Ministerio de Educación, debiendo presentar la respectiva constancia; para este caso los interesados suscribirán un compromiso con la Dirección de Admisión y Seguimiento – DAS. El plazo vencerá 15 días antes del examen final del respectivo periodo académico de ingreso, caso contrario se suspende sus derechos para obtener el grado de bachiller.
3. Los postulantes presentarán los siguientes documentos:
 - 3.1. Los señalados en los incisos pertinentes del artículo 17°, excepto el inciso 17.3.
 - 3.2. Fotocopia notarial legalizada dl título profesional Técnico a Nombre de la Nación, que haya expedido el instituto superior de procedencia
 - 3.3. Certificados originales de su respectiva escuela técnica.
 - 3.4. Sílabos de las asignaturas correspondientes al periodo en que se aprobó el curso que solicite convalidar, fedateados por la autoridad del respectivo centro de educación superior.

El proceso de convalidación de cursos se regirá por las normas del reglamento de convalidaciones aprobado por la universidad Alas Peruanas.

CAPÍTULO XI

DE LOS TRASLADOS INTERNOS

Artículo 47°.- Los estudiantes de la Universidad podrán solicitar su traslado a otra carrera profesional, siempre que la Dirección de Admisión y Seguimiento haya declarado vacantes, y que el solicitante cumpla con los siguientes requisitos:



 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 16 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

1. Haber aprobado como mínimo 20 créditos o un semestre académico, acreditándolo con certificado de estudios expedido por la Unidad Central de Registro Académico (UCRA).
2. Presentar solicitud de retiro de la carrera anterior e inscribirse en la nueva carrera, adjuntando la carpeta de postulante con los requisitos señalados en el artículo 17°.
3. Presentar Constancia de Buena Conducta, expedida por la Unidad Central de Registro Académico para acreditar que el solicitante es alumno en situación académica regular y que no ha sido separado por medida disciplinaria o académica.
4. Adjuntar constancia expedida por la Unidad de Cuentas Corrientes, acreditando que el solicitante no adeuda a la Universidad por concepto de pensiones de enseñanza.
5. Constancia de no adeudar libros en la biblioteca de la universidad.
6. Acreditar que el último semestre lectivo lo haya cursado durante los tres últimos años anteriores al traslado como máximo.
7. Presentar sílabos debidamente autenticados por el director de la escuela profesional de procedencia.

El proceso de convalidación de cursos se regirá por las normas del reglamento de convalidaciones aprobado por la universidad Alas Peruanas.

CAPÍTULO XII

DE LOS TRASLADOS EXTERNOS NACIONALES

Artículo 48°.- Podrán solicitar su traslado, los alumnos de otras universidades del país, de las Escuelas de Oficiales de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional o de otros centros educativos de nivel superior, comprendidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria 30220, para lo cual los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud adjuntando los documentos indicados en el artículo 17° del presente reglamento, con excepción del artículo 17.3.
2. Constancia de haber aprobado por lo menos cuatro periodos semestrales completos o dos periodos anuales o 72 créditos.
3. Presentar una constancia emitida por la institución de origen donde se establezca que el solicitante es alumno en situación académica regular y que no ha sido separado por medidas disciplinarias o académicas (constancia con antigüedad no mayor de (03) tres meses).
4. Adjuntar certificados oficiales de estudios, expedidos por la universidad de procedencia.



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 17 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

- Presentar los sílabos correspondientes a las disciplinas aprobadas y que serán materia de convalidación, debidamente autenticadas por la institución de origen.

El proceso de convalidación de cursos se regirá por las normas del reglamento de convalidaciones aprobado por la universidad Alas Peruanas.

CAPÍTULO XIII DE LOS TRASLADOS EXTERNOS INTERNACIONALES

Artículo 49°.- Los estudiantes de universidades extranjeras podrán solicitar su traslado para continuar estudios en la universidad, siempre que cumplan con los requisitos señalados en el artículo precedente y además los siguientes:

- Los certificados de estudios universitarios deberán ser visados por su respectivo Consulado en el Perú y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- Que los sílabos deberán estar autenticados por la Universidad de procedencia y visados por su respectivo Consulado en el Perú y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- Acreditar el Ingreso del postulante al país, mediante fotocopia del documento de identidad (carné de extranjería y/o pasaporte); además, en el momento de inscribirse deberá mostrar el original del documento de identidad.

El proceso de convalidación de cursos se regirá por las normas del reglamento de convalidaciones aprobado por la universidad Alas Peruanas.

CAPÍTULO XIV EXONERADOS POR HABILIDADES ARTISTICAS

Artículo 50°.- Los Postulantes de esta modalidad podrán acceder a una vacante en cualquiera de las escuelas profesionales de forma presencial y semi-presencial, previa evaluación de talento por un Jurado especializado en habilidades artistas. Siempre que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 17° y además los siguientes:

- Contar con un certificado de la asistente social que acredite que el postulante no cuenta con los recursos económicos para estudiar en la universidad.
- Contar con un certificado del área de Bienestar Universitario de haber aprobado la evaluación de habilidades artísticas.



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 18 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

3. Quedará sin efecto la vacante si no cumplen alguno de los 4 puntos arriba mencionados.

La evaluación de habilidades artísticas se realizará de acuerdo a lo establecido en los Criterios de evaluación de habilidades artísticas.

TÍTULO V DE LA ADMISIÓN A ESTUDIOS DE POSGRADO Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES

Artículo 51°.- La admisión a la Escuela de Posgrado de la Universidad se realiza dos veces al año según calendario académico. El número mínimo de matriculados para el funcionamiento de cualquiera de los programas será fijado previamente por la Escuela de Posgrado y las facultades, en lo que corresponda.

CAPÍTULO I DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 52°.- El proceso de admisión a la Escuela de Posgrado de la Universidad, determina los méritos académicos de los postulantes y establece el cuadro de méritos de ellos, para cubrir las vacantes asignadas a las diferentes Maestrías, Doctorados y Diplomados

Artículo 53°.- El proceso de admisión para los programas Segundas Especialidades será conducido por la Dirección de Admisión y Seguimiento en coordinación con las Facultades, según corresponda.

Artículo 54°.- El proceso de admisión consta de las siguientes etapas:

1. Currículum Vitae
2. Entrevista Personal.
3. Examen de conocimientos

Artículo 55°.- El procedimiento para el ingreso a estudios de maestría, doctorado y segunda especialidad, se inicia con la evaluación de los expedientes de los postulantes, conformados por la ficha de datos, documentación académica y la experiencia profesional. Al finalizar la evaluación, a cargo del Comité de Admisión, se publica una lista con los postulantes admitidos. Los resultados son inapelables.

Artículo 56°.- Los postulantes admitidos a estudios de maestría o doctorado que no realicen su matrícula en el período académico para el que postulan se rigen conforme lo señalado en el Reglamento de Estudios de Posgrado. Ningún postulante podrá inscribirse en más de una maestría



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 19 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

o doctorado. En caso de duplicidad se anulará automáticamente la inscripción última, sin lugar a reclamo.

Artículo 57°.- Requisitos para acceder a un programa de estudios de maestría:

1. Solicitud de inscripción
2. Copia autenticada por la Universidad de procedencia, del diploma del grado de Bachiller.
3. Certificados de estudios de los diez ciclos universitarios en original (Para los egresados UAP, fotocopia legalizada).
4. Constancia de egresado de la universidad de procedencia
5. Currículo Vitae documentado
6. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI),
7. Una fotografía tamaño carné, a colores con fondo blanco.
8. Pago de derecho de Inscripción

Artículo 58°.- Requisitos para acceder a un programa de doctorado:

1. Solicitud de inscripción,
2. Copia autenticada por la Universidad de procedencia del Diploma del grado de Maestro
3. Certificados de estudios originales del programa de maestría,
4. Currículo vitae documentado
5. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI),
6. Una fotografía tamaño carné, a colores con fondo blanco,
7. Pago de derecho de Inscripción,

Artículo 59°.- Requisitos para acceder a un programa de segunda especialidad:

1. Solicitud de inscripción
2. Copia del título profesional autenticada por la Universidad de procedencia.
3. Currículo Vitae documentado
4. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI),
5. Una fotografía tamaño carné, a colores con fondo blanco,
6. Pago por derecho de inscripción

CAPÍTULO II

DE LA DIRECCION DE ADMISION Y SEGUIMIENTO

Artículo 60°.- La Dirección de Admisión y Seguimiento en coordinación con la Escuela de Posgrado y las facultades se encarga de:

1. Evaluar el Currículo Vitae de cada postulante
2. Administrar examen de conocimiento.



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 20 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

3. Entrevista personal

Artículo 61°.- Culminado el proceso, La Dirección de Admisión y Seguimiento, elevará a la Escuela de Posgrado y facultades de la Universidad la relación de los postulantes ingresantes y el informe final del proceso de admisión.

Artículo 62°.- La Dirección de Admisión y Seguimiento de la universidad publicará, el día y la hora de aplicación de la entrevista personal, así como de la calificación del Currículum Vitae.

Artículo 63°.- El postulante que no esté presente en las horas programadas para la administración de las evaluaciones, cualquiera que fuera el motivo de su inasistencia, perderá su derecho al proceso de admisión.

Artículo 64°.- El puntaje final incluirá la calificación del Currículum Vitae y la entrevista personal y examen de conocimiento.

Artículo 65°.- El proceso de admisión finalizará con el informe emitido por la unidad Central de admisión, que tendrá la aprobación de la Escuela de Posgrado y ratificación de los resultados por el Vicerrectorado Académico.

Artículo 66°.- Las vacantes, asignadas para cada una de las maestrías, doctorados y segunda especialidad, serán cubiertas en estricto orden de méritos sobre la base de los resultados de la calificación final.

Artículo 67°.- Ingresarán a la Escuela de Posgrado de la Universidad, y a los programas de estudio de las unidades en las facultades, los postulantes que en estricto orden de méritos hayan alcanzado una vacante a cada programa de maestría, doctorado y segunda especialidad.

Artículo 68°.- La igualdad de puntaje en la última vacante dará derecho al ingreso de los que empataron, siempre y cuando no exceda la cantidad de vacantes por escuela.

Artículo 69°.- La Directora de Admisión y Seguimiento, antes de expedir la constancia de ingreso, verificará la autenticidad y coherencia de los documentos exigidos en el presente reglamento.

Los documentos presentados deben cumplir con los siguientes requisitos:



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 21 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

1. Los nombres y apellidos en cada uno de ellos deben ser coincidentes con los que aparecen en el documento de identidad y en el grado académico de bachiller o de maestro.
2. Los documentos deben estar sin borrones, enmendaduras o modificaciones;
3. De existir alguna enmendadura en un documento deberá aparecer adjunto la firma y sello de quien lo expide;
4. No puede faltar ningún calificativo en el certificado de estudios y deben contener los sellos y firmas nítidas de las autoridades académicas de su Universidad de origen;
5. Si se ha efectuado rectificaciones de nombres en los certificados de estudios, adjuntar la resolución correspondiente.

TÍTULO VI INGRESO A EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL

Artículo 70°.- El proceso de admisión se planifica dos (02) veces al año, en fechas coordinadas entre la Unidad de Educación a Distancia y el Vicerrectorado Académico.

Artículo 71°.- La Dirección de Admisión y Seguimiento, en coordinación con la Unidad Universitaria de Educación a Distancia, realiza las inscripciones de los postulantes a esta modalidad solo en Lima. Las inscripciones en provincias se realizan en su misma filial o en la sede en Lima.

TÍTULO VII DE LAS CONVALIDACIONES

Artículo 72°.- Los estudiantes ingresantes a la Universidad por traslado externo, interno o segunda profesionalización, solicitan la convalidación de las asignaturas aprobadas en la Universidad de origen que se consideren como equivalentes a las ofrecidas en el currículo de estudios de la Escuela Profesional de la Universidad a la cual ingresaron, según los programas analíticos o sílabos y certificados de estudios presentados al momento de su inscripción.

Artículo 73°.- Procede los traslados externos siempre que hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. Los traslados externos se sujetarán a los requisitos establecidos en las normas establecidas por la Universidad.

Artículo 74°.- El cambio de carrera profesional dentro de la Universidad es procedente cuando el solicitante acredite haber aprobado no menos de veinte (20) créditos o un semestre académico en su escuela de origen



 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 22 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

y que se haya declarado vacantes para dicha modalidad. Aceptado el traslado, la Escuela Profesional correspondiente determina la situación académica del estudiante a efectos de continuar sus estudios.

Artículo 75°.- La convalidación de asignaturas es el proceso académico de identificación y comparación de asignaturas y créditos aprobados por el estudiante en un determinado año o semestre de estudios cursados en universidades o centros de educación superior según corresponda y que deben guardar equivalencia con el Plan de Estudio de la carrera profesional de destino en la Universidad, aplica para los programas regulares en todas las escuelas profesionales y programas no regulares de la carrera de educación.

Artículo 76°.- Toda convalidación será solicitada a través de la Dirección de la Escuela Profesional, dentro de los plazos establecidos en el cronograma académico.

Artículo 77°.- La convalidación de una asignatura se considera procedente si cumple con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado la asignatura acreditado con su certificado original de estudios.
2. El sílabo forma parte del expediente de ingreso.
3. El sílabo se encuentra debidamente foliado y sellado por la universidad o centro de educación superior según corresponda.
4. El contenido temático del sílabo de estudios. de origen. Debe ser similar por lo menos en un 80% con el sílabo de la Escuela Profesional a la cual ingresó.
5. Los créditos asignados a la asignatura no difieren en más de un crédito a favor del estudiante.
6. Comprobante de pago por el derecho de convalidación.

TÍTULO VIII

DE LAS NORMAS DE ORDEN DISCIPLINARIO Y DE SALUD PARA TODOS LOS POSTULANTES

Artículo 78°.- Los postulantes están sujetos a las siguientes normas:

1. Presentarse puntualmente a la prueba, en la fecha y hora señalada, llevando consigo el carné de postulante.
2. Deberán estar provistos de los útiles que se les haya indicado y abstenerse de llevar al examen calculadoras, teléfonos móviles u otros instrumentos no autorizados expresamente.



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión: 01
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 23 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

3. Toda identificación o señal hecha fuera de las pautas previstas para el efecto anulará la prueba, lo que significa la eliminación del postulante del proceso de admisión.
4. Los postulantes a quienes se sorprenda durante el examen comunicándose, cualquiera que sea el motivo o el medio o que en general demuestren falta de probidad o indisciplina, serán eliminados de forma automática del proceso de admisión.
5. El fraude en cualquier etapa del proceso conllevará a la anulación de los resultados obtenidos por los postulantes implicados y su eliminación del proceso. También quedará eliminado aquel postulante que evidencie signos de haber ingerido bebidas alcohólicas.
6. La Universidad podrá inhabilitar definitivamente a futuros procesos de ingreso a los postulantes implicados en los casos anteriormente mencionados, sin que ello limite la ejecución de otras medidas que la gravedad, según el caso.
7. El postulante debe cumplir con todos los requisitos y documentación que le exige la Universidad, de acuerdo a su modalidad de ingreso, antes de rendir el examen de admisión; por excepción, y previo Compromiso firmado, dispondrá de un plazo de hasta un mes después de haberse iniciado las clases para realizar su entrega. De no cumplir dicho Compromiso, su matrícula quedará anulada, no teniendo derecho a devolución de las tasas pagadas.
8. En caso de detectarse la sustitución del postulante, no habrá devolución de los pagos efectuados y será inhabilitado definitivamente para postular a la universidad, hecho que se hará de conocimiento a todas las universidades del país. El postulante y quien lo sustituya serán puestos a disposición de las autoridades competentes.

Artículo 79°.- Los postulantes deberán estar atentos a las fechas de exámenes y otras publicaciones que aparecerán en la página web y/o en los diarios de la localidad, por cuanto estos serán los únicos avisos oficiales.

Artículo 80°.- No habrá revisión de exámenes ni reclamos por calificaciones, las cuales son de carácter inapelables. La eliminación de un postulante, anulación de un examen que esté previsto en el presente reglamento, son igualmente de carácter inapelable.

Artículo 81°.- Los ingresantes serán sometidos a examen médico. En caso de detectarse enfermedad infecto contagiosa que ponga en peligro la salud de sus compañeros o que lo imposibilite a seguir estudios de acuerdo al informe médico, el ingresante será separado temporalmente de la universidad, hasta que sea declarado apto por el servicio médico evaluador.



 UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	REGLAMENTO	Versión 00
	Código: RG-FPRO-GADM-01	Pág. 24 de 24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN		

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERO** En caso de que algún ingresante no registrara su matrícula en los plazos establecidos, la vacante deberá ser cubierta en estricto orden de mérito y siempre que el postulante haya obtenido nota aprobatoria.
- SEGUNDO** El Jurado, en caso de existir duda con respecto a algún documento, podrá solicitar al postulante el documento original u otro expedido por la institución que lo expidió originalmente.
- TERCERO** De comprobarse cualquier dato falsificado en la documentación del ingresante, éste perderá su ingreso y será inhabilitado para volver a postular a la Universidad sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.
- CUARTO** Los postulantes con discapacidad, deberán pasar por una evaluación psicopedagógica en el Departamento Psicológico de la universidad para que de acuerdo a su informe, se dé la conformidad para inscribirlo a la Carrera Profesional que desea postular.
- QUINTO** Toda situación no prevista en el Proceso de Admisión a la universidad será resuelta, por la Unidad Central de Admisión.
- SEXTO** La universidad se reserva el derecho de admisión de acuerdo a las circunstancias.
- SÉPTIMO** La Universidad se reserva el derecho a cancelar o modificar la fecha de inicio de la carrera, en caso no se alcance el mínimo de estudiantes admitidos hasta el mismo día del inicio de la carrera.
- OCTAVO** Por el solo hecho de estar matriculado y aceptar el consolidado de matrícula, el estudiante formaliza la aceptación incondicional del presente reglamento y de los demás reglamentos vigentes en la Universidad aplicable al estudiante, e implica su compromiso de respetar todas sus normas.

